

ANEXO IV
(apartado B)

Razones y expectativas en las que baso mi solicitud para participar en el programa educativo de pueblos abandonados

Estudios e intereses

.....

.....

.....

Experiencia en actividades de tiempo libre

.....

.....

.....

Actividades y tareas que me gustaria realizar

.....

.....

.....

..... a de

(Firma del alumno)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58 (28071 Madrid).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

29619 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 46.030, interpuesto contra este Departamento por la Empresa «Promociones, Edificios y Contratas, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 6 de junio de 1991, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 46.030, promovido por la Empresa «Promociones, Edificios y Contratas, Sociedad Anónima», sobre revisión de precios de las obras de reforma de la Clínica para Centro de Salud de la calle Lope de Rueda, de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en el que compareció para mantener la apelación del Instituto Nacional de la Salud, contra la sentencia de fecha 1 de diciembre de 1988, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 46.030; por lo tanto, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia en todas sus partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Concursos, Compras, Obras e Instalaciones.

29620 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don José Luis López Vilas contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 03/315.468, promovido contra este Departamento por el citado litigante.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 7 de junio de 1991, por la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo en el recurso de apelación

interpuesto por don José Luis López Vilas contra la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 03/315.468, promovido por el citado litigante, sobre adjudicación de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malinge, en representación de don José Luis López Vilas, contra la sentencia de fecha 9 de diciembre de 1988, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) en recurso números 315.468, y confirmamos dicha sentencia. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

BANCO DE ESPAÑA

29621 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de diciembre de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	99,72	103,46
Billete pequeño (2)	98,72	103,46
1 marco alemán	62,49	64,83
1 franco francés	18,28	18,97
1 libra esterlina	178,16	184,84
100 liras italianas	8,26	8,57
100 francos belgas y luxemburgueses	303,32	314,69
1 florín holandés	55,46	57,54
1 corona danesa	16,06	16,66
1 libra irlandesa (3)	166,58	172,83
100 escudos portugueses	70,52	73,16
100 dracmas griegas	54,78	56,83
1 dólar canadiense	87,78	91,07
1 franco suizo	70,51	73,15
100 yenes japoneses	77,36	80,26
1 corona sueca	17,05	17,69
1 corona noruega	15,85	16,44
1 marco finlandés	23,04	23,90
100 chelines austriacos	888,23	921,54
1 dólar australiano	77,87	80,79
<i>Otros billetes: -</i>		
1 dirham	9,97	10,36
100 francos CFA	36,47	37,89
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,18	1,24
100 pesos mejicanos	3,24	3,37
1 rial árabe saudí	26,03	27,04
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 9 de diciembre de 1991.